Buenos días, queríamos realizar la siguiente consulta:

- 1.- Respecto al volumen anual de negocios si es de toda la empresa o solamente de la actividad "similar".
- 2.- Si nos pueden confirmar si la relación de trabajos para la solvencia técnica tiene que ser el 70% del presupuesto base (8.364.057€) de un año delos trabajos ejecutados por la empresa, o es la suma de los tres últimos años.

Saludos

RESPUESTA

1.- La clausula 4.3.1.del PCAP sobre Solvencia económica y financiera, en cuanto al volumen de negocios vincula dicho volumen anual en el ámbito al que se refiera el contrato, por tanto se entiende que concreta a la actividad. Cláusula cita textualmente lo siguiente que coincide con el artículo 87.1 a) de la LCSP

Habrá de cumplir con todas las condiciones expresadas a continuación:

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe de una vez y media (1,5) el valor anual medio del contrato.

La empresa acreditará la solvencia económica mediante certificación o nota simple expedida por el Registro Mercantil correspondiente en la que consten las cuentas anuales aprobadas y depositadas siempre y cuando el empresario estuviera inscrito en dicho registro. En caso contrario, se acreditará por medio de las cuentas anuales depositadas en el Registro Oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho

Registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditar su solvencia económica a través de su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 2.- La clausula 4.3.2. del PCAP establece en cuanto a Solvencia técnica o profesional:
- -Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando la fecha, el importe y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del presupuesto base de esta licitación.

En este caso el 70% del PBL que asciende a la cantidad de 8.364.057,57 IGIC excluido.